



Cámara de Diputados de la República Dominicana 05554
Tayluma Monserrat Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D. N.
7 de abril 2026

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente, tengo a bien saludarle, a la vez que le solicito incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INDRIVE, UNA OFICINA REPRESENTATIVA EN LA REPUBLICA DOMINICANA.**

Sin más por el momento y solicitando que mi petición sea acogida por usted,

Se despide,

Muy atentamente,

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo,
Partido Fuerza del Pueblo FP





Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INDRIVE, UNA OFICINA REPRESENTATIVA EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 61, el compromiso del Estado de garantizar servicios públicos que contribuyan al bienestar de todos los ciudadanos, y en su artículo 147, consagra los principios que deben regir dichos servicios, tales como la equidad, la eficiencia, la universalidad y la accesibilidad.

Considerando Segundo: Que en la Republica Dominicana, tenemos varias compañías de servicios de transporte privados, y muy pocas tienen representativa local en el país, creando esto un limbo entre los usuarios y los conductores.

Considerado Tercero: Que el marco jurídico que nos rige es la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, es la que regula el sistema de Transporte Terrestre en el país, que procura la búsqueda de una solución definitiva a los problemas que afectan la movilidad, el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, por lo que es imperativo la definición de un nuevo marco o protocolo de adecuación, que nos permita visibilizar y ubicar las oficinas operativas y administrativas de estas empresas de transportes en las plataformas digitales.

Considerando Cuarto: El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), junto al Gobierno Dominicano, ha llevado a cabo procesos de registros y regulación de estas aplicaciones para mejorar la eficiencia, seguridad y transparencia en el servicio a los ciudadanos.

Considerando Quinto: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAT), es el organismo estatal, que regula, organiza y mejora el tránsito, transporte terrestre la seguridad vial en la Republica Dominicana.

Considerando Sexto: Que los objetivos centrales del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAR), es disminuir la alta tasa de muertes y lesiones por accidentes de tránsito al 2030.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

Considerando Séptimo: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) tiene la planificación y coordinación de la política nacional de movilidad, tránsito y transporte, organizando tanto el transporte público, como de cargas.

Considerando Octavo: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), implementa medidas, normativas y tecnología para mejorar la seguridad en las vías, lo que incluye, la supervisión de señales y semáforos en conjunto con los ayuntamientos y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicación (MOPC).

Considerando Decimo: Que dentro de sus prerrogativas esta emitir licencias de conducir, gestionar el Registro Nacional de Vehículos y supervisar los centros de inspección técnica vehicular, promover campañas para el respeto a las normas de tránsito, la protección al peatón y la conducción defensiva, implementar tecnología para el registro y monitoreo del tránsito, buscando un sistema de transporte sostenible, eficiente, y establecer las tarifas del transporte publica de pasajeros y la regulación de las entidades conexas.

Considerando Decimo Primero: Que todas las compañías proveedora de servicios de Transporte de aplicación digital global, movilidad y servicios urbanos tienen que tener representación local en el territorio de la Republica Dominicana.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana

VISTA: La Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, sobre Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

VISTA: La Ley No. 5096 sobre Estadísticas y Censos Nacionales;

VISTA: El Reglamento de la Cámara de Diputados.



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Tayluma Monserrat Calderón Fortuna

Diputada Provincia Santo Domingo

RESUELVE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INDRIVE, UNA OFICINA REPRESENTATIVA EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

UNICO: Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAN) en un punto geográfico de fácil acceso de la compañía INDRIVE, para los usuarios y los conductores de una Oficina representativa en la República Dominicana.

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo, FP


